



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE 2023 00000052

EDICIÓN VISUAL DE LA INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y POBLACIONES EN ZONAS INDUSTRIALES.

Vistas las observaciones complementarias realizadas por la Intervención Delegada del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y de conformidad con el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

ESTA PRESIDENCIA, ha resuelto:

Comunicar por esta vía lo siguiente:

1º El punto 22.2.1 del Cuadro de Características se modifica como sigue:

22.2 Otras condiciones especiales de ejecución

1. Adscripción de medios específicos [artículo 76.2 LCSP]

Se exige:

Sí

No

En caso afirmativo, deberán adscribirse los medios personales y materiales especificados en el ANEXO IV de este pliego.



2º En la cláusula 5.1, se sustituye el texto: “El sistema de determinación del precio del contrato figura en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Cuadro de Características de este pliego”, por la siguiente redacción: “El sistema de determinación del precio del contrato figura en el **punto 3.2** del Cuadro de Características de este pliego”.

3º En la cláusula 14, en su parte final:

- Se sustituye el texto: “Para los criterios valorables automáticamente distintos del precio, la documentación se ajustará al modelo que figura en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, e irá firmada.”, por la siguiente redacción: “Para los criterios valorables automáticamente distintos del precio, la documentación se ajustará al modelo que figura en el **Anexo II**, e irá firmada.”
- Se sustituye el texto: “La proposición económica se incluirá en este sobre y se ajustará al modelo que figura en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** debiendo ir firmada.”, por la siguiente redacción: “La proposición económica se incluirá en este sobre y se ajustará al modelo que figura en el **Anexo II** debiendo ir firmada.”
- Se sustituye el texto: “Si fuera necesario el desglose de precios unitarios, éste se incluirá conforme al modelo que figure el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, por la siguiente redacción: “Si fuera necesario el desglose de precios unitarios, éste se incluirá conforme al modelo que figure en el **Anexo II.**”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL PRESIDENTE DEL CNIG

Fdo: Lorenzo García Asensio